

466ª sesión plenaria

Diario FCS N° 472, punto 4 del orden del día

**DECISIÓN N° 5/05
CUMPLIMIENTO DE LA DECISIÓN N° 5/96
DEL FCS RELACIONADA CON LA CONVENCIÓN
SOBRE LAS ARMAS QUÍMICAS**

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS),

Reafirmando la función indispensable que desempeñan el control de armamento, el fomento de la confianza y la seguridad, el desarme y la no proliferación en la mejora de la seguridad integral, cooperativa e indivisible de los Estados participantes, mediante la promoción de los objetivos contenidos, entre otros, en el párrafo 28 de la Carta de la OSCE para la Prevención y Lucha contra el terrorismo (2002) y en el párrafo 46 de la Estrategia de la OSCE frente a las amenazas contra la estabilidad y la seguridad en el siglo XXI (2003),

Recordando la importancia de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (Convención sobre las Armas Químicas) para lograr el objetivo de un mundo libre de armas químicas,

Teniendo en cuenta la Decisión N° 5/96 del FCS, de 26 de junio de 1996, en la que se pedía a los Estados participantes, entre otras cosas, que velaran por la oportuna ratificación de la Convención sobre las Armas Químicas y que intercambiaran información por escrito acerca del estado de sus procesos de ratificación,

Tomando nota con satisfacción de que todos los Estados participantes han ratificado la Convención sobre las Armas Químicas, contribuyendo así al objetivo de adhesión universal, que es fundamental para el logro de los objetivos y las finalidades de dicha Convención,

Decide:

- Declarar que se ha cumplido plenamente la Decisión N° 5/96 del FCS;
- Basarse en ese resultado positivo para instar a todos los Estados participantes a que cumplan sin más demora las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas.